



REPUBLICA DE CUBA  
Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en  
Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza

Nota No.: 358/2014

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, saluda atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y en relación con su nota CED/SG/GA69 de fecha 11 de abril de 2014, se complace en adjuntar la respuesta de Cuba a la solicitud de información sobre la resolución 68/166 de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada "Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas".

El Gobierno de la República de Cuba concede especial importancia a la necesidad de fortalecer los esfuerzos internacionales en el combate a las desapariciones forzadas e involuntarias, tema que debe ser abordado tomando en cuenta todos los aspectos asociados a este tema, mediante acciones y medidas que imposibiliten la comisión de estas horrendas violaciones en cualquier parte del mundo.

La adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas, marcó un importante avance en los esfuerzos internacionales encaminados a prevenir esta práctica en el mundo. Ello resulta particularmente significativo para todas aquellas organizaciones de familiares desaparecidos y otras ONG, quienes durante tantos años lucharon y persistieron para que este delito no se perdone, no se olvide y se destierre la impunidad.

Cuba participó activamente en las negociaciones que condujeron a la adopción de la mencionada Convención y figuró entre los países que la firmaron el 6 de febrero de 2007 en la ceremonia realizada en París. Con posterioridad procedió a la ratificación de este importante instrumento jurídico, el 2 de febrero de 2009.

**Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos.  
Ginebra**

El Gobierno de Cuba en su política interna y exterior pone en práctica el respeto a la integridad física y moral del individuo, en especial, a la defensa de los intereses legítimos de los ciudadanos, lo que permite asegurar que en el país - excluyendo el territorio que ocupa ilegalmente la Base Naval de Estados Unidos en Guantánamo - no existen casos de desaparecidos, ni torturados, ni detenciones secretas, ni se cometen otras graves violaciones de los derechos humanos.

La República de Cuba cuenta con un ordenamiento jurídico que regula y ampara los derechos del individuo. En correspondencia con ello, la legislación cubana establece no sólo las garantías jurídicas básicas universalmente reconocidas relacionadas con la protección de los derechos humanos, sino que refrenda garantías materiales para el ejercicio real y efectivo de todos los derechos humanos, tanto civiles y políticos, como económicos, sociales y culturales.

Actualmente Cuba trabaja en la elaboración de su primer informe nacional al Comité contra la desaparición forzada.

En lo que respecta a la preocupación por la persistencia del delito de desapariciones forzadas en el mundo, Cuba ha denunciado la responsabilidad del Gobierno de Estados Unidos por la realización de vuelos secretos a través de Europa para el traslado ilegal de prisioneros en su llamada guerra contra el terrorismo que serían luego conducidos a centros secretos de detención y torturas, como el de la Base Naval en Guantánamo.

Cuba reitera que el centro de detención arbitraria y de tortura establecido por el Gobierno de Estados Unidos en el territorio que ocupa ilegalmente la Base Naval en Guantánamo, se mantiene en contra de la voluntad del pueblo cubano y que nuestro Gobierno no ejerce jurisdicción efectiva sobre dicho territorio y, por tanto, no asume responsabilidad alguna con las infracciones jurídicas y las graves violaciones de derechos humanos que allí han tenido lugar.

En cuanto a las cuestiones específicas sobre las que se solicita información, el Gobierno de la República de Cuba tiene a bien informar lo siguiente:

**a) Las medidas adoptadas para considerar la posibilidad de firmar y ratificar la Convención, o de adherirse a ella, como cuestión prioritaria (párrafo 2 de la resolución)**

⇒ El Estado cubano es Estado Parte de la Convención, desde el 2 de febrero de 2009.

**b) Las medidas para considerar la opción que se establece en los artículos 31 y 32 de la Convención prioritaria (párrafo 2 de la resolución)**

⇒ Cuba mantiene una permanente evaluación de aquellas disposiciones de naturaleza facultativa con las que no se ha obligado, aun después de la ratificación de cualquier instrumento internacional jurídicamente vinculante, como es el caso de los artículos 31 y 32 de la Convención.

**c) La asistencia pedida y recibida por el Secretario General y la alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (párrafo 5 de la resolución)**

⇒ El Estado cubano no ha solicitado o recibido asistencia del Secretario General ni de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en temas relacionados con las desapariciones forzadas o cualquier otro relacionado con la aplicación de la Convención. La erradicación de este flagelo en Cuba a partir del triunfo revolucionario de enero de 1959, no hace necesario una solicitud de asistencia.

**d) La asistencia pedida y recibida por los organismos y las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y el Grupo de Trabajo para las Desapariciones Forzadas o Involuntarias en el conocimiento y cumplimiento de la Convención (párrafo 6 de la resolución)**

⇒ El Estado cubano no ha recibido solicitudes de asistencia por parte de organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales o del Grupo de Trabajo para las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, en temas relacionados con la aplicación de la Convención.

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, aprovecha la ocasión para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el testimonio de su consideración.

Ginebra, 28 de abril de 2014.

